

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00443 00

Previo a efectuar pronunciamiento frente a la renuncia al poder (Documento 02MemorialRenunciaPoder2018-443 del expediente digital), el memorialista dé cumplimiento al precepto establecido en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otra parte, se requiere a la parte actora para realizar la gestión a su cargo tendiente a la integración del contradictorio, para tal fin, el Despacho le otorga el término de 30 días conforme al artículo 317 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6bd9c1f84ee64efd8e1688c6029c77466af661e25f59432c7b0b73ed4b
b0e5a8**

Documento generado en 08/02/2021 10:18:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>